



**Hustre Ayuntamiento  
de San Roque**

**PLAN DE AJUSTE**  
**2014-2023**



Hlustre Ayuntamiento  
de San Roque

**PLAN DE AJUSTE**

**2014-2023**

---

### ÍNDICE DE MEDIDAS

- MEDIDAS DE INGRESOS
- MEDIDAS DE GASTOS
- OTRO TIPO DE MEDIDAS
- FINANCIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PRESTADOS

## **INTRODUCCION**

Con motivo de la publicación de la resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por la que ésta entidad puede acogerse a la segunda o tercera de las medidas propuestas en la citada resolución, y dado que no es del interés por parte de éste equipo de gobierno ni el ampliar el período de carencia, es por lo que se va a elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación si proceder el acogernos a la tercera de las medidas, consistente en una reducción del tipo de interés, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia.

Dado que se otorga el plazo de un mes desde su publicación, para que los municipios remitan su solicitud así como los planes de ajustes que incorporen las medidas de condicionalidad general y específica, es por lo que se pasa a redactar el presente plan de ajuste.

La duración del presente Plan abarcaría el período 2014-2023.

**MEDIDAS PARA INCREMENTAR LOS INGRESOS**

**1.ª MEDIDA. Reforma de las Ordenanzas Fiscales**

- 1) Tras la Revisión Catastral se ha procedido a dar de alta nuevas unidades que han estado años atrás sin liquidarse, actualizándose los valores de todos los inmuebles del municipio. Dado que del estudio de la situación observamos que continúan ser haber sido dadas de alta muchas unidades catastrales, desde el propio ayuntamiento se ha creado una oficina al objeto de centralizar y coordinar directamente con la Gerencia Provincial de Catastro, todas las irregularidades o incidencias que se detecten, y así poder llevar a cabo una mejora tanto a nivel de inspección, como de nuevas altas, dado que aún tras la revisión, se han detectado que existen muchas unidades aún sin tributar.
- 2) En relación con lo anterior, y tras haberse llevado a cabo un procedimiento de valoración colectiva, nos encontramos que se le viene aplicando el coeficiente reductor según prescribe el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es por ello que éste continúa disminuyendo anualmente hasta alcanzar el 0,1 y desaparecer para el ejercicio 2019.

La consecuencia directa de la citada medida estatal, es un progresivo incremento de la cuota tributaria de citado impuesto, en la medida que el coeficiente reductor va decreciendo.

- 3) Además de lo anterior, y con independencia de las sucesivas actualizaciones vía coeficientes de actualización que se vienen aprobando en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado sobre los valores catastrales de los Bienes Inmuebles, el tipo que se va a ir aprobando y aplicando será tal que la cuota resultante a ingresar sufra una subida aproximada al IPC anual.



Hlustre Ayuntamiento  
de San Roque

## **PLAN DE AJUSTE**

**2014-2023**

---

- 4) Respecto a otros impuestos y tasas se han aprobado bonificaciones a aplicar sobre las cuotas, al objeto de promover la implantación de nuevas empresas y profesionales en el término municipal de San Roque.

### **3ª MEDIDA. Potenciar la Inspección Tributaria**

Intensificar la Inspección Tributaria vía convenio de gestión con el Servicio Provincial de Recaudación.

**MEDIDAS PARA DISMINUIR LOS GASTOS**

Se mantienen las medidas incluidas en el anterior plan aprobado el pasado 28 de marzo de 2012, a excepción de los apartados quinto y sexto de la primera medida de disminución de gastos de personal, ya que el quinto desaparece y el sexto pasa a tener una nueva redacción, por lo que serán las siguientes:

**1.ª MEDIDA. Disminución de Gastos de Personal**

- 1) **Distribución de la plantilla de personal** aprobada anualmente a través del Presupuesto, a fin de adecuarla a las necesidades realmente existentes.

La medida propuesta persigue racionalizar los recursos humanos mediante una correcta distribución de los mismos, detectando tanto los servicios que disponen de personal sobrante, como aquéllos en los que falte personal. Asimismo, la medida evitaría nuevas contrataciones.

- 2) **Reducción de horas extraordinarias:** se limitarán las horas extraordinarias del personal al mínimo posible. En todo caso, se procurará abonar dichas horas mediante descansos.
- 3) **No efectuar contrataciones laborales temporales,** salvo que se produzcan necesidades urgentes e inaplazables que originen la necesidad de contratar de forma excepcional y con carácter temporal. Para ello se reorganizarán los servicios en la medida necesaria para evitar esas situaciones coyunturales.
- 4) **Flexibilizar vía negociación sindical las funciones descritas en los puestos de trabajos contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo.** De forma tal que los puestos ocupados por los distintos empleados municipales presten unos servicios diversificados que permitan a la Administración reorganizar su plantilla.
- 5) **Amortización parcial de las plazas del personal que se jubile en los años que comprende el Plan de Saneamiento.** Se realizará por el departamento de recursos humanos del Ilustre Ayuntamiento de San Roque un estudio sobre las necesidades de

personal con el fin de optimizar los recursos humanos disponibles en aras de amortizar únicamente aquellas plazas del personal que se jubilen y que no sean necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios públicos. Las plazas que no se amorticen podrán ser provisionadas por promoción interna una vez que el marco legislativo lo permita

**2.ª MEDIDA. Regulación del Régimen Laboral y Retributivo de las empresas públicas.**

1. **Unificación de los salarios y convenios.** El coste salarial global de la corporación incluyendo las empresas municipales, será idéntico en función del puesto que se desarrolle, así como todas las ayudas y cláusulas contenidas en los diferentes convenios aplicables a cada una de las entidades.
2. **No efectuar contrataciones laborales temporales,** salvo que se produzcan necesidades urgentes e inaplazables que originen la necesidad de contratar de forma excepcional y con carácter temporal. Para ello se reorganizarán los servicios en la medida necesaria para evitar esas situaciones coyunturales.

**3ª MEDIDA. Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección.**

Reducción de salarios por unificación de costes en función de los puestos que cada uno desempeña, de forma que tanto en el Ayuntamiento como en las empresas municipales perciban el mismo salario por el desempeño de las mismas funciones.

**OTRO TIPO DE MEDIDAS**

**2ª MEDIDA.- Estimación realista de los derechos de dudoso cobro**

Se tramitarán en el vigente presupuesto y el correspondiente al ejercicio 2012 depuración de derechos de ejercicios anteriores. Cada dos años se irán depurando los valores pendientes de cobro de ejercicios anteriores que se estimen incobrables.

**FINANCIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PRESTADOS**

Dado que el coste de los diferentes servicios no son cubiertos con los ingresos en concepto de Precios Públicos, la financiación de los mismos resulta ser cubierta principalmente mediante los impuestos directos y las Transferencias Corrientes en concepto de Participación en los Ingresos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**MEDIDAS DE CONDICIONALIDAD**

1. Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.
2. Adhesión a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013, y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.



Hustre Ayuntamiento  
de San Roque

## PLAN DE AJUSTE

2014-2023

---

3. Compromiso de proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

San Roque a 10 de Junio de 2014

EL ALCALDE,

**Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix**